

# MINISTERIO DE COMERCIO

**23575** RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta de válvulas especiales para Centrales Nucleares (P. A. 84.61) a la Empresa «Walthon Weir Pacific, S. A.».

El Decreto 131/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de válvulas especiales (de retención, compuerta y globo) de paso superior a dos pulgadas, para centrales nucleares. Este Decreto ha sido modificado por Decreto 112/1975, de 16 de enero.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que lo desarrolló, «Walthon Weir Pacific, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, carretera de Castellón, kilómetro 5,600, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de válvulas especiales para Centrales Nucleares bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 28 de julio de 1975, calificando favorablemente la solicitud de «Walthon Weir Pacific, Sociedad Anónima», por considerar que dicha empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de las citadas válvulas, con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo, actualizado por Decreto 112/1975.

Se toma en consideración, igualmente, que «Walthon Weir Pacific, S. A.», tiene un acuerdo de colaboración y asistencia técnica con la firma «Pacific Valves, Inc.», de Estados Unidos, y «Weir Pacific, Ltd. de Inglaterra, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de estas válvulas ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de garantía y solidez para futuros programas de expansión industrial como para el mejoramiento de la situación de la balanza comercial y de pagos, al mismo tiempo que representa un nuevo paso en los aspectos técnicos, laborales y otros de la industria nacional.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios y obtenido las informaciones pertinentes, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y 10 del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de las válvulas especiales que después se detallan, en favor de «Walthon Weir Pacific, S. A.».

### Autorización particular

1.ª Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Decreto 131/1973, de 18 de enero, a la Empresa «Walthon Weir Pacific, S. A.», con domicilio en Zaragoza, carretera de Castellón, kilómetro 5,600, para la fabricación de válvulas especiales para Centrales Nucleares.

2.ª Se autoriza a «Walthon Weir Pacific, S. A.», a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Walthon Weir Pacific, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

No obstante, siendo imposible precisar en el momento presente, la totalidad de las partes, piezas y elementos de importación que intervienen en esta fabricación mixta, se admite un epígrafe de «varios», cuya descripción se irá precisando en su debido momento, por una ulterior Resolución de esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

3.ª Los tipos de válvulas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de válvulas	Nacional %	Importación %
Válvulas de 4", accionamiento eléctrico, compuerta 150 lbs. ASME III. Clase 3. Mat. SA-216-WCB. ....	50	50

Tipo de válvulas	Nacional %	Importación %
Válvulas de 4" manuales, compuerta 150 lbs. ASME III. Clase 3. Mat. CF8M. ....	58	42
Válvulas de 6", manuales, globo. 150 lbs. ASME III. Clase III. Mat. SA-216-WCB. ...	58	42
Válvulas de 10", accionamiento eléctrico, globo 900 lbs. ASME III. Clase 2. Mat. As-216-WCB. ....	50	50

4.ª A los efectos del artículo décimo del Decreto 131/1973 se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Walthon Weir Pacific, Sociedad Anónima», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Walthon Weir Pacific, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 131/1973, que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización particular tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

### RELACION DE ELEMENTOS A IMPORTAR POR «WALTHON WEIR PACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA», PARA LA FABRICACION MIXTA DE VALVULAS ESPECIALES PARA CENTRALES NUCLEARES

Especificación válvula	Elementos de importación
Compuerta 4" 150 lbs. Acero al carbono 216-WCB. Asme III, clase 3. Accionamiento eléctrico. Aislamiento B.	Cuerpo, tapa, disco de acero; todo en desbaste. Actuador. Varios.
Compuerta 4" 150 lbs. Acero inoxidable CF8M. Asme III, clase 3. Accionamiento manual.	Cuerpo, tapa, cuña, husillo forjado; todo en desbaste. Varios.
Globo 6" 150 lbs. Acero al carbono 216-WCB. Asme III, clase 3. Accionamiento manual.	Cuerpo, tapa y disco de acero; todo en desbaste. Varios.
Globo de 10" 900 lbs. Acero al carbono A-216-WCC. ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico. Aislamiento B.	Cuerpo, tapa y disco de acero; todo en desbaste. Actuador. Varios.

**23576** RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta para la construcción de tres calderas de vapor de 350 MW con destino a la Central Térmica de Teruel, Grupos I, II y III, a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.» (P. A. 84.01-G1c-2).

El Decreto 2262/1968, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1968) aprobó la resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de calderas de vapor con más de 800 toneladas métricas de peso para Centrales Nucleares Térmicas de hasta 700 MVA (550 MW). Este Decreto ha sido modificado por Decreto 112/1975, de 16 de enero.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que lo desarrolló, «La Maquinista Terrestre y